

# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

### ACUERDO DIRECTIVO No. 12 03 de julio de 2018

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2021, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), c) y d) del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico del orden Departamental.
2. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 339 señala que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”*
3. Que igualmente, la Carta Constitucional, señaló que todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, así como la disposición de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales, será reglamentado por la correspondiente Ley Orgánica.
4. Que de acuerdo con lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley 152 de 1994, como Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el propósito de establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
5. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 04 de 2016, se reglamenta el Sistema de Planificación de la Institución.
6. Que el Plan de Desarrollo Institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016 *“Por el cual se reglamenta el Sistema de Planificación de la Institución”* se constituye en instrumento orientador de la gestión académica y administrativa. Se alinea con el PPE vigente y contiene



# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIME ISAZA CADAVID

los objetivos, las estrategias a desarrollar, las metas y la correspondiente financiación.

7. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 03 del 14 de marzo de 2017, se adoptó el Plan Politécnico Estratégico.
8. Que el Consejo Académico en sesión no presencial del 12 de junio de 2018, luego de recibir la presentación de formulación del Plan de Desarrollo recomendó su aprobación al Honorable Consejo Directivo.
9. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el día 03 de julio de 2018, aprobó la propuesta de Plan de Desarrollo 2018 – 2021, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En consecuencia,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2018 - 2021 *“EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR. Una Institución de innovación para el desarrollo territorial, la paz y la equidad”* para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se anexa.

**ARTÍCULO 2°:** El Plan de Desarrollo Institucional 2018 - 2021 *“EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR. Una Institución de innovación para el desarrollo territorial, la paz y la equidad”* adoptado por el presente Acuerdo, será difundido entre la comunidad Politécnica.

**ARTÍCULO 3°:** El Plan de Desarrollo Institucional 2018 - 2021 *“EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR. Una Institución de innovación para el desarrollo territorial, la paz y la equidad”*, se constituye en el Acuerdo de Gestión del Rector.

**ARTÍCULO 4°:** La operativización del Plan de Desarrollo 2018 - 2021 se realizará a través de la construcción de Planes de Acción Anuales con la respectiva identificación de proyectos o acciones, ya sea que hagan parte o no del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI \* de cada vigencia. A los Planes de Acción Anuales y los respectivos Proyectos o Acciones se les realizará seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 5°:** Para la evaluación de la gestión establecida en el parágrafo 3 del Acuerdo No. 04 del 28 de marzo de 2016, se realizará una medición cuantitativa a la ejecución del Plan de Desarrollo según avance esperado en la vigencia para las Metas Globales del Plan por Línea Estratégica, así como a su ejecución financiera; y una evaluación de tipo cualitativo otorgada por el Consejo Superior como valoración del Informe de Gestión presentado por el Rector.

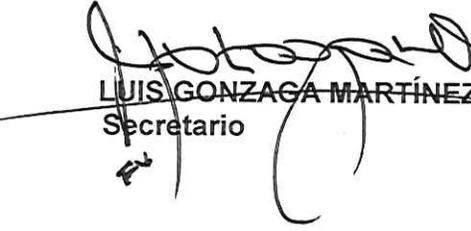


POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Presidente

  
LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA  
Secretario

